

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. C.E.C.M.R. No. 202200057

Vencido el término de traslado de la demanda declarativa de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por EDITH MARÍA INMACULADA GONZÁLEZ PERALES, el Despacho toma nota de la contestación presentada por el CURADOR ADLITEM del demandado LUIS HERNÁN ORDOÑEZ DUQUE y, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso, concordante artículo 371 ibídem, convoca a las partes a audiencia de trámite que se celebrará a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se reconoce personería al abogado JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO como apoderado del señor LUIS HERNÁN ORDOÑEZ DUQUE, en su condición de CURADOR ADLITEM, tal como fue designado por el Juzgado.

Háganse las citaciones pertinentes informando que la audiencia se realizará en forma virtual y que la persona encargada de la sala, oportunamente (unos minutos antes de la hora señalada, enviará el link de conexión a las direcciones electrónicas reportadas. Adviértase sobre las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo 372, en caso de inasistencia sin justificación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA